



## Resolución Directoral Ejecutiva N° 077 -2019/APCI-DE

Miraflores, 26 JUN 2019

### VISTOS:

El Informe N° 0173-2019-APCI/OGA-UAP de fecha 29 de abril de 2019 de la Unidad de Administración de Personal; el Memorandum N° 0355-2019-APCI/OGA del 30 de abril de 2019 de la Oficina General de Administración de la APCI; la Carta N° 018-2019-APCI/CAFAE recibida el 18 de junio de 2019 del Presidente del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (CAFAE – APCI); y, el Informe N° 160-2019-APCI/OAJ del 24 de junio de 2019 de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI;

### CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP se aprobaron las Normas Generales a las que deben sujetarse los Organismos del Sector Público para la aplicación del Fondo de Asistencia y Estímulo;

Que, conforme a lo establecido en el mencionado Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, precisado por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 067-92-EF, el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo tiene la responsabilidad de la Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 097-82-PCM, los Comités de Administración de Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) se constituyen cada dos (2) años por resolución del Titular del Pliego Presupuestal y estarán integrados por el Representante del Titular del Pliego Presupuestal; el Director de Personal, o quien haga de sus veces, quien ejercerá las funciones de Secretario del Comité; y, por el Contador General, o quien haga de sus veces;

Que, el artículo 7° del Decreto de Urgencia N° 088-2001 dispone que el acto constitutivo y el estatuto de los Comités de Administración de los Fondos de Apoyo y Estímulo deberán registrarse en los Registros Públicos;

Que, el numeral 5.4 de la Directiva N° 001-2002-SUNARP-SN, aprobada por Resolución N° 015-2002-SUNARP-SN establece que para la inscripción del acto constitutivo del CAFAE es título suficiente la copia autenticada, por el funcionario competente del organismo emisor de la Resolución de constitución emitida por el Titular del Pliego Presupuestario respectivo; asimismo, indica que en el asiento de inscripción correspondiente debe precisarse a los integrantes del CAFAE;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 007-2018-APCI/DE del 15 de enero de 2018, entre otros, se formaliza con eficacia anticipada al 06 de agosto de 2017, la designación como Secretario y Tesorero del CAFAE – APCI por el periodo 2017-2019 de los siguientes miembros:

- Jefe/a de la Unidad de Administración de Personal, o quien haga sus veces, quien ejercerá las funciones de Secretario/a del CAFAE-APCI.
- Jefe/a de la Unidad de Contabilidad y Finanzas, o quien haga sus veces, quien ejercerá las funciones de Tesorero/a del CAFAE-APCI”.

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 008-2018/APCI-DE de fecha 15 de enero de 2018, se dispuso, entre otros, la conformación del CAFAE-APCI, habiéndose consignado por cargos al Jefe/a de la Unidad de Administración de Personal y Jefe/a de la Unidad de Contabilidad y Finanzas como miembros titulares representantes de la APCI, conforme a la Resolución Directoral Ejecutiva N° 007-2018/APCI-DE del 15 de enero de 2018;

Que, en la fecha antes indicada, la señora Patricia Fernanda Medina Linares identificada con DNI N° 09493408 y el señor Oswaldo García Bedoya, identificado con DNI N° 10001151, ocupaban los cargos de Jefa de la Unidad de Administración de Personal y Jefe de la Unidad de Contabilidad y Finanzas, respectivamente; no obstante, a la fecha ya no laboran en la entidad;

Que, mediante Memorándum N° 0355-2019-APCI/OGA del 30 de abril de 2019, la Oficina General de Administración (OGA) remite el Informe N° 0173-2019-





APCI/OGA-UAP del 29 de abril de 2019, por el cual, la Unidad de Administración de Personal (UAP) de dicha OGA señala que para inscribir el CAFAE - APCI 2017-2019 en los Registros Públicos se deben efectuar ciertas precisiones respecto a: i) los nombres y números de documento nacional de identidad de los miembros titulares representantes de la entidad que fueron designados en los cargos de Secretario y Tesorero, en la Resolución Directoral Ejecutiva N° 008-2018/APCI-DE, teniendo en cuenta que los servidores que ocupaban los cargos designados ya no laboran en la entidad; y, ii) la fecha de vigencia del CAFAE-APCI 2017-2019;



Que, al respecto, con Carta N° 018-2019-APCI/CAFAE recibida por la APCI, el 18 de junio de 2019, el presidente del CAFAE – APCI remite copia del Acta de la “Asamblea General extraordinaria de los miembros de la Junta Directiva del CAFAE – APCI” llevada a cabo el 24 de mayo de 2019, en la que se precisa el período de gestión de los representantes de los trabajadores CAFAE – APCI para el período 2017-2019 el cual comprende desde el 06 de agosto de 2017 al 05 de agosto de 2019;



Que, en atención a lo expuesto, corresponde efectuar las precisiones necesarias respecto de la conformación y vigencia del CAFAE-APCI 2017-2019 solicitadas por la UAP, para continuar con las gestiones de inscripción ante los Registros Públicos;



Con los vistos de la Unidad de Administración de Personal, la Oficina General de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica y el Presidente del CAFAE – APCI; y,



En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27692, Ley de Creación de la APCI y sus modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones de la APCI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 028-2007-RE y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Precisar que el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (CAFAE-APCI), constituido por Resolución N° 008-2018/APCI-DE tiene

vigencia a partir del 06 de agosto de 2017 por el periodo de dos (02) años, estando conformado actualmente por:

**Miembros Titulares, representantes de la APCI**

- Carlos Alberto Castagne Saavedra, Representante de la Dirección Ejecutiva de la APCI, identificado con DNI N° 42960781, Presidente.
- Segundo Enrique Regalado Gamonal, identificado con DNI N° 41598539, Secretario, a partir del 15 de abril de 2019.
- Ivonne Ruth Gilvonio Cano, identificada con DNI N° 19808350, Tesorera, a partir del 01 de febrero de 2019.

**Miembros Titulares y Suplentes representantes de los trabajadores de la APCI, sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276**

**Miembros Titulares:**

- María Cleofe Pilar Jiménez Navarro, identificada con DNI N° 07858679.
- María del Rosario Zamora Rodríguez, identificada con DNI N° 07414028.
- Francisco Inocencio Vicente Guarda, identificado con DNI N° 07270005.

**Miembros Suplentes:**

- Gladys Negrón Hurtado de Llap, identificada con DNI N° 06640247.
- Milagritos del Pilar Velásquez Silva, identificada con DNI N° 07251533.
- Rene Quisca Tintaya, identificado con DNI N° 08958574.

**Artículo 2°.-** Precisar que el periodo de designación de la señora Patricia Fernanda Medina Linares, identificada con DNI N° 09493408, entonces Jefa de la Unidad de Administración de Personal, como Secretaria del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (CAFAE-APCI) 2017-2019, fue con efectividad del 06 de agosto de 2017 al 28 de febrero de 2019.

**Artículo 3°.-** Precisar que el periodo de designación del señor Álvaro Jesús Carrillo Mayanga, identificado con DNI N° 08264245, entonces Jefe (e) de la Unidad



de Administración de Personal, como Secretario del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (CAFAE-APCI) 2017-2019, fue con efectividad del 01 de marzo de 2019 al 14 de abril de 2019.



**Artículo 4°.-** Precisar que el periodo de designación del señor Oswaldo García Bedoya, identificado con DNI N° 10001151, entonces Jefe de la Unidad de Contabilidad y Finanzas, como Tesorero del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (CAFAE-APCI) 2017-2019, fue con efectividad del 06 de agosto de 2017 al 31 de diciembre 2018.



**Artículo 5°.-** Precisar que el período de designación del señor Javier Gallo Carpio, identificado con DNI N° 25517000, entonces Jefe (e) de la Unidad de Contabilidad y Finanzas como Tesorero del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (CAFAE-APCI) 2017-2019, fue con efectividad del 02 de enero de 2019 al 31 de enero de 2019.



**Artículo 6°.-** Remitir la presente Resolución a la Jefatura de la Unidad de Administración de Personal de la Oficina General de Administración de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI y al Presidente del CAFAE-APCI 2017-2019, para continuar con los trámites correspondientes.



**Artículo 7°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva en el Portal Institucional de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (<http://www.apci.gob.pe>).

Regístrese y comuníquese.

JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ NORRIS  
Director Ejecutivo  
AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

